

**ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**  
**ROL D N° 33-2017 (ACUMULADA ROL D N° 34-2017)**

En Santiago, a nueve de marzo de dos mil veinte, siendo las 9:30 horas, ante el Ministro Presidente Sr. Cristián Delpiano Lira; y los Ministros Sr. Alejandro Ruiz Fabres y Sr. Felipe Sabando Del Castillo, se reanuda la audiencia de conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.600 y con lo resuelto a fojas 18.194.

La audiencia se celebra con la asistencia de las partes demandantes, señores Héctor Hernán Flores Peñaloza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe y Jorge Sammy Ormazabal López, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paredones, representados por sus abogados, señores Francisco Javier Donoso Barriga, Arturo Cristián Correa Cuevas y Raimundo Pérez Larrain; con la presencia de los abogados de la demandada, señores Pablo Ortiz Chamorro y Josefa de Jesús Conget Morral; y con la asistencia de la abogada de los terceros coadyuvantes, Sra. Valentina Horvath Gutiérrez.

Las partes principales manifiestan su conformidad con las bases de conciliación propuestas por el Tribunal, cuyos términos se recogen en el documento anexo denominado '*Propuesta Metodológica de Plan de Reparación Ambiental Causa Rol D N° 33-2017 (Acumulada Rol D N° 34-2017) de los efectos causados por incendios forestales que afectaron a las comunas de Marchigüe y Paredones "Ilustre Municipalidad de Marchigüe / CGE Distribución S.A."*', suscrito por ellas, el cual se entiende parte integrante de la presente acta. La Sra. Valentina Horvath Gutiérrez, en representación de los terceros coadyuvantes de las demandantes solicita que se deje constancia que, habiendo participado de la presente audiencia, no concurre a la conciliación acordada por las partes principales.

**REPÚBLICA DE CHILE  
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL**

Se deja expresa constancia que las partes demandantes acompañaron durante la audiencia los siguientes documentos, los cuales se tuvieron por acompañados:

- (i) Extracto de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Marchigüe, de fecha 03 de febrero de 2020, Acta N° 138 – Acuerdo 138, mediante la cual se autoriza y mandata a su Alcalde, señor Héctor Hernán Flores Peñaloza para que, en nombre de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe, firme la conciliación propuesta por el Segundo Tribunal Ambiental, en el marco de la causa Rol D N° 33-2017 (acumulada Rol D N° 34-2017); y
- (ii) Certificado N° 000010, de fecha 5 de febrero de 2020, otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Paredones, mediante la cual el Concejo Municipal autoriza y mandata a su Alcalde señor Jorge Sammy Ormazabal López para que, en nombre de la Ilustre Municipalidad de Paredones, firme la conciliación propuesta por el Segundo Tribunal Ambiental, en el marco de la causa Rol D N° 33-2017 (acumulada Rol D N° 34-2017).

Asimismo, las partes principales acreditan contar con poder suficiente para transigir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.


Siendo las 15:00 horas, el Tribunal acuerda aprobar los términos de la conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 20.600, y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil, lo que no obsta al cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la obligación de obtener todos los permisos necesarios para la ejecución del presente plan.

Resolviendo derechamente a la presentación de fojas 17.626: a todo, estése a lo resuelto. Conforme a lo previamente expuesto, el Tribunal resuelve poner término al presente juicio.

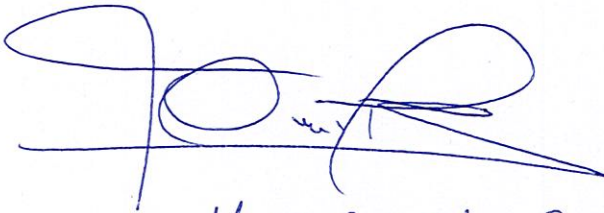
REPÚBLICA DE CHILE  
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

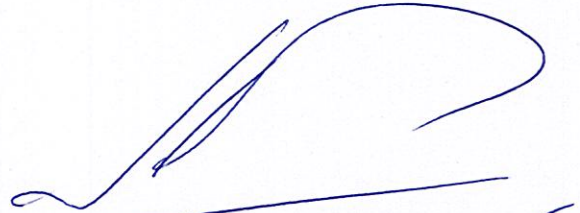
DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 18254

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, junto con el Ministro Presidente Sr. Cristián Delpiano Lira y los Ministros Sr. Alejandro Ruiz Fabres y Sr. Felipe Sabando Del Castillo. Firma también el ministro de fe que autoriza, quedando en este acto las partes personalmente notificadas de lo resuelto.


  
7.183.276-7

  
7.051.037-5

  
11.549.436-8


  
11.278002-5


  
14.475.037-3

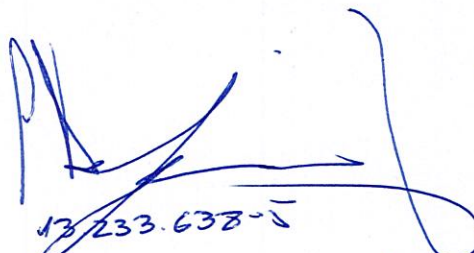
  
10.530.293-4

  
13.930.666-K

  
17.407.976-5

  
10.734.804-2

  
14.445.294-1

  
13.233.638-5

  
10.734.804-2

